



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

RES. CD-ECO 363.13  
EXPTE. N° 6761/13  
Salta, 13 NOV 2013

**VISTO:** La nota presentada por la alumna de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, Claudia Alejandra MAS PAVICHEVICH, mediante la cual eleva la propuesta de trabajo final, sobre el tema: "La Responsabilidad del Profesional en Ciencias Económicas frente a la Ley Penal Tributaria"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna Claudia Alejandra MAS PAVICHEVICH, aprobó todos los Módulos correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Final Integrador de la carrera.

Que la presentación efectuada por la mencionada alumna se ajusta a lo establecido por Res. CD N° 556/00 y modificatoria 622/05 -Normas para la realización del Trabajo Final.

Que el Abog. Jorge Enrique Haddad, prestó conformidad para actuar como Director del Trabajo Final propuesto, según consta a fojas 1.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 8.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 18/13 de fecha 05/11/13 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

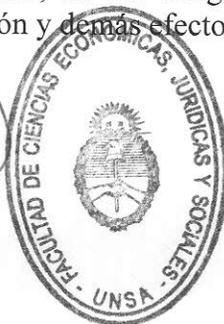
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la propuesta de Trabajo Final presentada por la alumna Claudia Alejandra MAS PAVICHEVICH, L.U. 596.892, D.N.I. N° 18.464.935, alumna de la 6° edición de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema "La Responsabilidad del Profesional en Ciencias Económicas frente a la Ley Penal Tributaria".

**ARTICULO 2°- DESIGNAR** al Abog. Jorge Enrique Haddad, como Director del Trabajo Final que se menciona en el Artículo 1° de la presente Resolución, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

**ARTICULO 3°.- HAGASE SABER** a la alumna Claudia Alejandra MAS PAVICHEVICH, al Abog. Jorge Enrique Haddad, al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cllm/ggl

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO